



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11250

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el crédito a su favor que tenga por aquellos conceptos adeudados de tributos u otros cargos y que sirvan de precio base en la subasta a realizarse conforme lo normando en la Ordenanza N° 11.216 y las normas que se dicten para su reglamentación y aplicación.

Art. 2º: Dicha facultad será posible de ejercer sólo sobre ciertos y determinados bienes necesarios para la gestión, los cuales deberán ser informados con anterioridad a la fecha de la subasta y siempre que haya igualdad de ofertas con el precio base fijado o en su caso si el precio obtenido sea menor al mismo.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar la deuda que los propietarios de los vehículos a subastar en el marco de la Ordenanza N° 11.216 puedan tener en aquellos conceptos que integran el precio base y en aquellos casos en los que el precio obtenido sea menor de la base fijada.

Art. 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar los gastos emergentes del derecho de estadía para aquellos titulares de vehículos que dentro del plazo que dure desde la intimación fehaciente y/o publicación de los bienes a subastar y hasta la fecha de la subasta hayan regularizado su



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11250

titularidad dominial y se presenten a retirar la unidad, previo pago de multas y sellados.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de diciembre de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia